

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concurso para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Recaudador en voluntaria y ejecutiva II.B.186

El M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de Julio del corriente año, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria para cubrir por libre designación el puesto de Recaudador en Voluntaria y Ejecutiva, que son las siguientes:

BASES

1.—Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del siguiente puesto de trabajo.

Denominación del puesto: Recaudador en voluntaria y ejecutiva. Número de puestos: 1. Nivel: 14. Complemento específico 308.000, Localidad: Alfaro. Grupo C.

2.— El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

3.—Solicitudes.— Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcal- Presidente, y podrán presentarlas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.—Además de los datos personales, los aspirantes que harán constar en la solicitud: Títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

Lo que se expone al público para general conocimiento. Alfaro, 8 de agosto de 1990.— El Alcalde

Convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local II.B.187

El M.I. Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de julio de 1990, acordó aprobar las siguientes bases que han de regir la oposición para cubrir dos plazas de Policía Local.

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición de dos plazas de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 8 y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de 30 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de carácter funcional o laboral de los servicios.
- c) Poseer título de graduado escolar o equivalente.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Carnet de Conducir de las clases B-1 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y solo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de plazas	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complem. específico	Requisitos	Descripción del Puesto	Méritos específicos	Puntuación	
										Max.	Min.
17 Bis	11	1	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA 04.— Dirección General de Tributos Jefe Sección Recaudación	A/B	24	545.688		Asume la responsabilidad, control y supervisión de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva tanto de los tributos cedidos por el Estado como de los tributos locales convenidos con los municipios	Conocimientos tributarios de carácter general. Conocimiento y experiencia en la gestión recaudatoria de los tributos cedidos y de los tributos locales. Experiencia en asesoramiento y relaciones con los municipios y contribuyentes en materias recaudatorias. Experiencia en puestos de trabajo relacionados con la gestión recaudatoria	5	20